PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8689043

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Acuícola y agroindustrial de Gaira
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9465708
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/04/2026
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plantade tratamiento de aguas residuales del Centro Acuícola y agroindustrial de Gaira.
CONTRATISTA	ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
CC o NIT	901726990
LUGAR DE EJECUCIÓN	kilometro 5 via Gaira, Santa Marta, Magdalena
FECHA DE INICIO	23/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 74.525.078,16
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 74.525.078,16
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con la prestación del servicio, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación.

	El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17/06/2026 AL 20/12/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	46-46-101009801		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/04/2026	20/04/2027	$ 7,452,507.80
Salarios y prestaciones sociales	20/04/2026	20/12/2029	$ 3,726,253.90
Calidad del servicio	20/04/2026	20/04/2027	$ 7,452,507.80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Disponer de personal técnico calificado y debidamente identificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos. Este personal deberá cumplir las normas de seguridad industrial vigentes, incluyendo el uso de elementos de protección personal, uniforme y escarapela.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para prestar adecuadamente el servicio.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna. El contratista deberá asumir todos los costos derivados de dicha vinculación, incluyendo salarios, prestaciones sociales, afiliación al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales conforme a la Ley 100 de 1994.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Realizar un diagnóstico general previo del estado de la planta de tratamiento de aguas residuales, con el fin de programar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas.	diagnóstico técnico inicial	**Acta 03**
Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de la planta de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con el diagnóstico realizado y en orden de prioridad técnica.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria

Realizar pruebas funcionales a todos los componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales, y proceder al reemplazo, sin costo adicional para el SENA, de los elementos defectuosos o de mala calidad que se identifiquen.	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisoria
Recibir y entregar debidamente inventariada la planta de tratamiento de aguas residuales al inicio y finalización de los mantenimientos. El inventario deberá incluir una descripción detallada de los elementos y su estado de funcionamiento.	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisoria
Entregar un plan que especifique la frecuencia con la que la planta de tratamiento de aguas residuales requiere mantenimiento preventivo para garantizar su óptimo funcionamiento.	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisoria
Observar y garantizar las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato, incluyendo: uso adecuado de elementos de protección personal, manipulación segura de equipos y herramientas, cumplimiento de normativas vigentes y plena identificación del personal.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Acatar las instrucciones, observaciones y modificaciones que imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, así como las obligaciones indicadas en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos del proceso.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Sostener los precios de los servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Guardar total reserva de la información que maneje en desarrollo del contrato, la cual es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No se requirió la actividad	N/A
No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir actos relacionados con el contrato, debiendo informar de inmediato al supervisor del contrato y a las autoridades competentes.	No se requirió la actividad	N/A
Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.	No se requirió la actividad	N/A
Permanecer a paz y salvo con los pagos al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el término de ejecución del contrato, y acreditar dicho paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Pago de seguridad social: Salud Pensión ARL	Planilla nro. 9504664557

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

2.1.1. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. .	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisaría
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria

normatividad vigente. (SI APLICA)		
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Mantenimiento preventivo y correctivo	Informe técnico de supervisoria

2.1.2. Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisaría
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisoria
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisoria
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Informe técnico de supervisoria	Informe técnico de supervisoria

13) AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
2026-05-20	ECO 642	$ 52,167,554.71	$ 52,167,554.71	$ 22.357.523,45	70%

14) RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: mayo y abril**	Planilla nro. 9504664557 Planilla nro. nro9504664557 fecha de pago 13/05/2026

15) MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

16) JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9465708, cuyo objeto corresponde a "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena", informo que la representante legal del contratista ECO INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S., NIT 901.726.990-1, presentó solicitud formal de fecha 23 de junio de 2026, requiriendo la adición técnica y presupuestal del contrato, sin modificación del plazo de ejecución ni de las demás condiciones pactadas.
La solicitud se fundamenta en condiciones técnicas y operativas sobrevinientes, identificadas durante la ejecución del mantenimiento, correspondientes a vicios ocultos y deterioro interno derivados de la exposición permanente a ambientes corrosivos, humedad y gases propios del tratamiento, así como al desgaste normal por tiempo de servicio. Por su naturaleza interna y oculta, estas condiciones eran técnicamente indetectables en la fase de planeación y estudios previos, constituyendo causa real y ajena a la voluntad de las partes para la ejecución de actividades correctivas complementarias.

La presente adición se agregan (7) ítems relacionados en el cuadro consolidado de actividades de la solicitud, correspondientes a la reposición de tapas EBAR, pintura del cerramiento perimetral, cambio de bridas, rehabilitación de pasarelas y barandas, señalización SST y ambiental, limpieza extraordinaria de sedimentos e impermeabilización de estructuras civiles de la PTAR.

Estas actividades guardan relación directa e inescindible con el objeto contractual, al resultar indispensables para la funcionalidad, seguridad y confiabilidad operativa de la PTAR, la protección del personal y la conservación de la infraestructura, evitando la pérdida de los recursos públicos ya invertidos.
La razonabilidad de los valores se respalda en tres (3) cotizaciones de mercado (PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S., A.C.I. MACIAS S.A.S. y AH INGENIERÍA & CONSULTORIA S.A.S.), así como en los soportes técnicos y fotográficos cargados en SECOP II, estableciéndose un valor total de adición de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($31.462.539,05) M/CTE, dentro del tope del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto, como supervisor del contrato avalo la modificación contractual requerida, consistente en la adición presupuestal por el valor señalado, sin modificación del plazo de ejecución ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, se considera necesario:

- Adicionar el contrato por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($31.462.539,05) M/CTE**, sin modificación del plazo de ejecución ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

17) CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico la procedencia de la modificación contractual solicitada, en la medida en que responde a necesidades técnicas adicionales al alcance inicial y se encuentra debidamente justificada. Así mismo, dejo constancia de que el contratista ha mantenido el cumplimiento de sus obligaciones y la autonomía en el desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo, lo cual respalda la viabilidad de la adición propuesta.

18) OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma, 25 de junio de 2026



YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES
Supervisor(a) del contrato

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios